

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE LA CESIÓN DE TITULARIDAD DE TRAMOS URBANOS DE LA RED VIARIA ESTATAL

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 1 de julio de 2013, en la que se propone incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el asunto a que se refiere el Informe-Propuesta del Departamento de Proyectos y Obras, de fecha 1 de julio de 2013, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el Art. 40.2 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio, de Carreteras; y en el Art. 127 del Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se estima que los tramos de travesías urbanas, de la red estatal, que se describen gráficamente en el plano adjunto (y cuya relación figura en el cuadro anejo correspondiente) han adquirido la condición de vía urbana, suponiendo una longitud total de 34,979 kms.

En dichos tramos se dan las condiciones explicitadas en los textos legales antes citados. En efecto:

- a) El tráfico es mayoritariamente urbano.*
- b) Existen alternativas viarias que mantiene la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, a la vez que proporciona un mejor nivel de servicio.*

Por todo ello, procede la aplicación de la O.M. de 23 de Julio de 2.001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la red de Carreteras del Estado. Solicitada por el Ayuntamiento la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden, el Ministerio de Fomento, una vez aprobada la misma, designará un representante para proceder a la formalización del Acta de entrega. A continuación se firmará un Convenio por ambas partes en que se regulen las condiciones de la cesión. Con la firma del Convenio, el Ayuntamiento acepta la transmisión de la titularidad de la vía, lo que se formalizará con la firma en el mismo acto de la correspondiente acta de entrega.

En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 3. del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo en virtud de la competencia recogida en el 124.1 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Local, se atribuye al Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, las demás que las leyes asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: *Que, puesto que se cumplen las circunstancias indicadas en la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001, apruebe solicitar al Ministerio de Fomento la aplicación del procedimiento de dicha O.M. para obtener la cesión gratuita de la titularidad de los tramos indicados en la documentación adjunta.*

Segundo: *Que se faculte indistintamente al Sr. Alcalde y al Vicepresidente del Consejo Rector de la G.M.U. para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega, en su momento.*

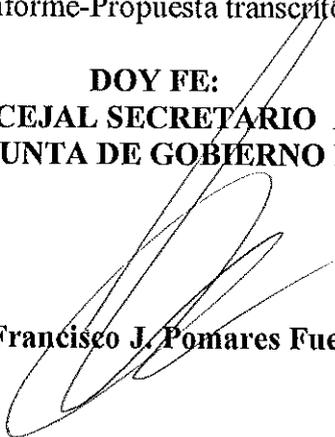
Tercero: *Que este acuerdo, junto con los planos adjuntos se remita a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Paseo de la Farola nº 7. 29016- Málaga”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito.

Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,


Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes